

REFERENCIA: DESPACHO DEL C. SECRETARIO.
ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN No. SEDETUS/DSDTUS/SI/000/2023

C. APODERADO LEGAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE _____ UBICADA EN _____ MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículos 1, 2, 19 fracción IV, 34 fracciones XIV, XXXIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 2, 4 fracciones X y XI, 5, 6, 7, 18, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Quintana Roo y artículos 1, 4, 10, 26, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII del Reglamento de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 4, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, 9, 10, 17 fracciones I, II, VI, VIII, IX, 29, 63, 64, 65, 66, 67, 76 y demás relativos del Código de Justicia Administrativa; artículos 2, 8 fracciones II y II.5., 10, 11, 12 fracciones VI y XXIII, 13 fracciones XIII, XV y XVI, 33 fracciones I, II, III, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, todas del Estado de Quintana Roo; Considerando que la legislación señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia en su observancia y cumplimiento corresponde a esta Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el Estado, en especial aquellas en donde se presten Servicios Inmobiliarios en el Estado, por este conducto hago de su conocimiento que el objeto de la presente orden de es para verificar que si realiza promoción, intermediación o consultoría en materia de Servicios Inmobiliarios acredite contar con la Matrícula y Acreditación vigente, expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el Estado, ya que derivado de una minuciosa revisión en la base de datos que resguarda esta Secretaría, se detectó que la matrícula y Acreditación se encuentran vencidas, para la realización de promoción, intermediación y consultoría en materia de Servicios Inmobiliarios por lo que se considera que ha sido omiso a la renovación de la Matrícula y Acreditación, en razón de lo anterior, por este conducto hago de su conocimiento lo siguiente:

Que el (los) C.C. Servidor(es) Público(s) adscrito (s) a esta Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, **C. MODESTO POOL SALAZAR; ARQ. FRANCISCO VALERIO CANUL HOIL; ARQTA. EIDY MARÍA CETZ NAVARRO;** mismo(s) que podrán actuar de manera conjunta o de manera indistinta uno de otro, quien(es) acredita(n) su personalidad con credencial vigente expedida por el Secretario de Desarrollo Territorial Urbano

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA SEDETUS

La Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, con domicilio en la Avenida Álvaro Obregón, Número 474, Colonia Centro, Código Postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales serán utilizados para verificar el cumplimiento de las leyes y los programas en materia de desarrollo urbano por parte de las personas físicas, que se encuentran ejecutando proyectos de obra nueva, en proceso de construcción u obra terminada, al momento en que ésta autoridad realiza la inspección y notificación personal, así como para instaurar el Procedimiento Administrativo que corresponda e imponer sanciones conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 80, 81 fracciones I a la XV, 84 fracciones I a la VII, 200, 201 fracción X, 202, 203 fracciones I a la XI, 204, 205 fracciones I a la XI, 206, 207 fracciones I a la XIV, 208, 209, 210, 212 y 213 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, 9, 10, 17 fracciones I, II, VI, VIII, IX, 29, 63, 64, 65, 66, 67 y 76 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, así como el Capítulo Séptimo, artículo 33 fracciones I, II, IV, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, vigente a la fecha. Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en el sitio web de la Secretaría <http://qroo.gob.mx/sedetus> en la sección de información de interés.

Sustentable, ha(n) sido comisionado(s) y facultado (s) para realizar una visita de inspección y aplicación de las medidas de seguridad establecidas en el artículo 1, 2, 4 fracciones X y XI, 5, 6, 7, 18, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Quintana Roo y artículos 1, 4, 10, 26, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII del Reglamento de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Quintana Roo, en relación a los artículos 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 82, 83 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, consistentes en la Suspensión, Cancelación, Inhabilitación y/o Revocación de la Matrícula y la Acreditación, en caso de determinar la contravención a la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios, todos del Estado de Quintana Roo y demás Leyes, Reglamentos y Decretos que resulten aplicables en relación de dichas actividades y/o existencia y/o vigencia de la Matrícula y la Acreditación respecto del Asesor Inmobiliario, **UBICADA EN _____, ESTADO DE QUINTANA ROO**, debiendo verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios, todas del Estado de Quintana Roo y demás Leyes, Reglamentos y Decretos que resulten aplicables en relación de dichas actividades y/o existencia y/o vigencia de la Matrícula y la Acreditación. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos legales anteriormente invocados, le solicito que permita el libre acceso a las instalaciones del desarrollo, materia de la presente diligencia y de igual modo proporcione toda la documentación y/o información necesaria para el objeto de la inspección y/o aplicación de las medidas y/o sanciones que correspondan, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá a solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y artículo 28 Fracción III del Reglamento de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Quintana Roo, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor en caso de incurrir en los delitos previstos en los artículos 213, 214, 218 y demás aplicables del Código Penal vigente en el Estado de Quintana Roo, así como de la responsabilidad civil y/o administrativa que pudieren fincarse con base a las circunstancias aquí referidas.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 60 párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 28 de abril de 2021, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas firma el Subsecretario de Administración Territorial.

Ing. Armando Lara De Nigris
Secretario de Desarrollo Territorial Urbano
Sustentable

Lic. Nicolás Gabino Santo Pérez
Chetumal, Quintana Roo; a ____ de ____ del
2023.

C.c.p.- Lic. Nicolás Gabino Santo Pérez.- Subsecretario de la Subsecretaria de Administración Territorial de la SEDETUS. - Edificio.
C.c.p.- Arq. Luz María Mazurca Medina. - Directora de Procuración del Ordenamiento Territorial de la SEDETUS. - Edificio.
C.c.p.- Lic. Rafael Bores Rivera. - Director de Administración Territorial de la SEDETUS. - Edificio.
C.c.p.- Dirección Jurídica de la SEDETUS.-Edificio.
C.c.p.- Expediente / Minutario
ALDN/NGSP/LMMM/cabc**